



Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero - Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ - PARAGUAY
Teléfono (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

Minga Guazú, 03 de febrero de 2026.

Señor

Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Ref: Licitación 479053- LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/26 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PRODUCTOS GRAFICOS AD REFERENDUM EJERCICIO 2026

En mi carácter de Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Guazú, me dirijo a usted en relación a las observaciones realizadas a la primera etapa de adjudicación:

Observación: 1) El monto adjudicado en el SICP, dice 0,00, se solicita subsanar.//

R: Se realizó la carga correspondiente al monto adjudicado.

Observación: 2) En el Informe de Evaluación, se establece que una de las ofertas, presenta errores aritméticos en la planilla de precios, la empresa TELMA CELINA VILLASBOA, sin embargo, no se menciona el monto total asignado con los errores aritméticos, se solicita una justificación, del motivo por el cual no fue adjudicada la firma, considerando que es la oferta mas baja.-

R: El Comité de evaluación informa cuanto sigue:

A fojas 2 del Informe del Comité de Evaluación se encuentra detallado el monto total ofertado originalmente por la firma **TELMA CELINA VILLASBOA**, así como el monto total resultante luego de efectuadas las correcciones aritméticas correspondientes en la planilla de precios, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Dichas correcciones se realizaron en estricta observancia del procedimiento de evaluación, quedando debidamente identificados ambos montos en el citado informe.

7. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la planilla de precios de la oferta presentada por la empresa **TELMA CELINA VILLASBOA** se ha detectado error aritmético en la sumatoria total. Este Comité realizo las correcciones aritméticas necesarias, las cuales fueron aceptadas por la empresa.

EMPRESA	MONTO FORMULARIO DE OFERTAS	CORRECCIONES ARITMÉTICAS
TELMA CELINA VILLASBOA	Gs. 2.648.626	Gs. 2.648.628

En la planilla de precios de la oferta presentada por la empresa **COLGRAPHIC DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL** se ha detectado error aritmético en la sumatoria total. Este Comité realizo las correcciones aritméticas necesarias, las cuales fueron aceptadas por la empresa.

EMPRESA	MONTO FORMULARIO DE OFERTAS	CORRECCIONES ARITMÉTICAS
COLGRAPHIC DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL	Gs. 3.145.072	Gs. 3.145.073

8. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Circular N° 09/24 emitido por la DNCP y la Ley N° 6575/20 **QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de licitación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Lic. Cynthia Martínez
Directora de Recomendaciones



Lic. Sergio Gamarra
Jefe de Presupuesto

Lic. José Martínez
Auditor



Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"

Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

En efecto, la firma **TELMA CELINA VILLASBOA** presenta el precio ofertado más bajo; no obstante, la empresa **COLGRAPHIC de EDGAR DEL ROSARIO CORONEL** cuenta con **Certificado de Origen Nacional N° 213478**, circunstancia que habilita la aplicación del margen de preferencia nacional, conforme a la normativa legal vigente.

En el Art 1° de la Ley 6575/2020 "Que Modifica el Artículo 2 de la Ley 4558/2011 - Que Establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue:

"Artículo 1°. - Modifícase el Artículo 2° de la ley n° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual queda redactado como sigue:

Art. 2°. – Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

En cumplimiento de dicha disposición legal, este Comité procedió a la aplicación del margen de preferencia nacional a la oferta presentada por la firma **COLGRAPHIC de EDGAR DEL ROSARIO CORONEL**, cuyo desarrollo y cálculo se encuentran debidamente expuestos en fojas 21 y 22 del Informe del Comité de Evaluación. Como resultado de dicha aplicación, la oferta de la citada empresa resultó ser la de menor precio evaluado, cumpliendo así con todas las reglamentaciones vigentes para la materia.

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación considera que el proceso de análisis y el resultado de la evaluación fueron realizados en estricto cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente.

Sin otro particular, y quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que estime pertinente, saludamos atentamente.



Q.F. Liz P. Ojeda Calderón
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

